



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01189** - 2013-A/MPMN

Moquegua; 30 OCT. 2013



VISTOS.- EL INFORME Nº 124-2013-PVAM-

RT/STSV/GDUAAT/GM/MPMN; INFORME Nº 2140-2013-STSV/GDUAAT/GM/MPMN; Proveído Nº 753-2013-GDUAAT/GM/MPMN; INFORME Nº 0121-2013-JMZR-IO-OSLO/GM/MPMN; INFORME Nº 1708-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN; INFORME Nº 2618-2013-OSLO/GM/MPMN; INFORME Nº 1336-2013-SGPH-GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 2229-2013-GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 1308-2013-GAJ/GM/MPMN; **SOBRE MODIFICACION DE LA FICHA TECNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS DEL C.P. LOS ANGELES", y;**



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Político y tiene autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194ª de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680, y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

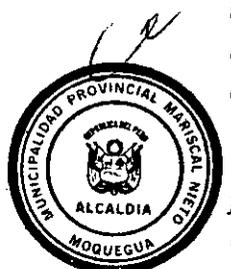


Que, mediante Resolución Nº 00180-2013-A/MPMN de fecha 12 de Marzo del 2013, se resuelve: Aprobar la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS DEL C.P. LOS ANGELES**", con un presupuesto que asciende a S/. 573,749.54 (Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 54/100 Nuevos Soles), con un plazo de Ejecución de 75 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa.



Que, con Informe Nº 124-2013-PVAM-RT/STSV/GDUAAT/GM/MPMN de fecha 29 de Agosto del 2013, el Responsable Técnico hace llegar el expediente de Modificación de la Ficha Técnica para su trámite correspondiente. Mediante Informe Nº 2140-2013-STSV/GDUAAT/GM/MPMN de fecha 29 de Agosto del 2013, el Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial informa al Gerente de GDUAAT indicando que remite el expediente de Modificación de la Ficha Técnica "**MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS DEL C.P. LOS ANGELES**", solicitando la que el presente documento sea derivado a la OSLO para su atención correspondiente.

Mediante Informe Nº 0121-2013-JMZR-IO-ASO-OSLO/GM/MPMN de fecha 18 de Setiembre del 2013, el Inspector de Obra informa al (e) Área de Supervisión de Obras indicando que remite CONFORMIDAD a Expediente de Modificación de la Ficha Técnica "**MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS DEL C.P.**



LOS ANGELES", debido a que no se considero varias partidas. Causales de la Modificación de la Ficha Técnica: La incompatibilidad del expediente técnico, la deficiencia de los expedientes técnico realizados por la oficina de estudios al no cumplir con las necesidades de los beneficiarios y las variaciones se dan en el replanteo de la metas físicas programadas son incidentes en el momento de la ejecución del mismo lo cual genera mayor gasto, mayor tiempo de ejecución física, priorización de metas físicas a ejecutar. La demora en los trámites administrativos que competen a diferentes Gerencias y Sub Gerencias.



Con Informe N° 1708-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN de fecha 20 de Setiembre del 2013, el (e) Área de Supervisión de Obras informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras indicando que remite el Expediente donde el Inspector de Obra remite Conformidad a Expediente Modificación de Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS DEL C.P. LOS ANGELES"**. Con Informe N° 2618-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 20 de Setiembre del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite conformidad a Expediente de Modificación de Ficha Técnica. De la revisión y evaluación se concluye que es CONFORME la Modificación.



Que, mediante Informe N° 1336-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 11 de Octubre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que revisada Ficha de Mantenimiento contempla un presupuesto de S/. 573,749.54 nuevos soles según Resolución de Alcaldía N° 0180-2013-A/MPMN con un Plazo de ejecución de 75 días calendario, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial. Por lo tanto opina que la Modificación solicitada por el Ing. Residente de la Ficha **"MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS DEL C.P. LOS ANGELES"**, y dada la conformidad por el Área de Supervisión y visto que dicha Modificación **NO GENERARA MAYOR ASIGNACION DE RECURSOS** se opina **FAVORABLE** la Modificación de la Ficha Técnica.



Con Informe N° 2229-2013-GPP/GM/MPMN el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite Opinión Presupuestal sobre la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS DEL C.P. LOS ANGELES"**, revisada la ficha técnica, contempla un presupuesto de S/. 573,749.54 nuevos soles según R.A. N° 0180-2013-A/MPMN, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, **NO GENERA MAYOR ASIGNACION DE RECURSO** se Opina **FAVORABLE** la Modificación de la Ficha Técnica.



Que, mediante Informe N° 1308-2013-GAJ/GM/A/MPMN de fecha 21 de Octubre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a lo expuesto y considerandos **Opina que es PROCEDENTE** la solicitud de Modificación de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS DEL C.P. LOS ANGELES"**, el cual **NO GENERA MAYOR ASIGNACION DE RECURSOS**.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS DEL C.P. LOS ANGELES", la misma que no genera mayor asignación de Recursos y cuyo expediente forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución de la Modificación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS DEL C.P. LOS ANGELES" la misma que no generará mayor asignación de Recursos..

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto




Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

